DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.668 | Miércoles 4 de Octubre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2384545

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

NOMBRA A DOÑA MARÍA INÉS RUZ ZAÑARTU EMBAJADORA, 1ª CATEGORÍA EXTERIOR, Y LA DESTINA PARA QUE PRESTE SERVICIOS COMO EMBAJADORA DE CHILE EN COLOMBIA

Núm. 315.- Santiago, 26 de diciembre de 2022.

Vistos:

El decreto N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto N° 2.421 de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022 y la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; el decreto N° 2.154 de 1997, que reglamenta asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, los decretos N°s 215 y 306 de 2022, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; las resoluciones N°s 30 de 2015 y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, mediante el decreto N° 215, de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por el señor Javier Andrés Becker Marshall (RUN N° 6.947.096-3) al cargo de Embajador, 1ª Categoría Exterior de la Planta de Servicio Exterior de esta Cartera de Estado, a contar del 1 de agosto de 2022.

2. Que, a través el decreto N° 306, de 22 de diciembre de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se trasladó al señor Ricardo Hernández Menéndez (RUN N° 6.957.596-K), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta del Servicio Exterior de esta Secretaría de Estado, desde la Embajada de Chile en Colombia a la Embajada de Chile en Irlanda, a contar del 1 de febrero de 2023.

3. Que, en virtud de la atribución especial dispuesta en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República, la señora María Inés Ruz Zañartu, ha sido designada Embajadora de Chile por S.E. el Presidente de la República Gabriel Boric Font y destinada a prestar servicios a la Embajada de Chile en Colombia, a contar del 16 de febrero de 2023.

Decreto:

1. Nómbrase a la señora María Inés Ruz Zañartu (RUN N° 6.742.940-0), Embajadora, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. Destínase a la señora María Inés Ruz Zañartu (RUN N° 6.741.940-0), Embajadora, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicios como Embajadora de Chile en Colombia, a contar del 16 de febrero de 2023.

3. La persona señalada deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del decreto N° 2.421 citado en los Vistos y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Sigfim y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

4. Establézcase que la Embajadora tendrá derecho a pasajes, para ella y su familia, asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, asignación de establecimiento, y a percibir sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33 antes citado, ajustándose además al Reglamento establecido en el decreto N° 2.154 de 1997, de esta Secretaría de Estado.

5. Por razones impostergables de buen servicio el presente decreto surtirá efectos a contar del 16 de febrero de 2023, sin esperar su total tramitación.

6. Impútense los gastos que este decreto genere a los subtítulos 21.01.001, 21.04.001 y 22.08.007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Ximena Fuentes Torrijo, Ministra de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Iván Favereau Urquiza, Director General Administrativo (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl